

ANUNCIO

Se hace público, que por el Sr. Alcalde Presidente, con fecha 6 de mayo de 2021, se ha dictado con el número 2837/2021, la siguiente Resolución:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 43 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a esta Alcaldía-Presidencia la determinación de la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

En virtud del artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 89 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone la modificación del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, estableciendo como régimen de sesiones la celebración de sesión ordinaria los lunes alternos de cada mes a las 9:30 horas, iniciando el cómputo a partir del próximo lunes 17 de mayo de 2021. Al mismo tiempo se excluye la celebración de sesiones ordinarias durante el periodo vacacional del mes de agosto, la última quincena de diciembre y la primera quincena del mes de enero.

Por decreto con el número de orden 6119/2020, de 23 de noviembre estableció por última vez el régimen ordinario de sesiones, siendo necesario adaptar la redacción en los periodos vacaciones, al fin de evitar inseguridad jurídica sobre la fecha concreta de celebración, al existir dudas con la anterior redacción sobre cuándo debía celebrarse exactamente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos que lo desarrollan, RESUELVO:

PRIMERO.- Establecer como régimen de sesiones la celebración de sesión ordinaria los lunes alternos de cada mes a las 9:30 horas, iniciando el cómputo de la celebración de las sesiones ordinarias a partir del próximo lunes 17 de mayo de 2021, excluyéndose la celebración de sesiones ordinarias durante el periodo vacacional del mes de agosto, la última quincena de diciembre y la primera quincena del mes de enero; celebrándose en estos supuestos, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en el siguiente lunes tras el fin del periodo vacacional excluido.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y página Web Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, y con la intervención mediante Sello de Órgano de la Secretaría General del Ayuntamiento de Pájara.”

Pájara, en la fecha de la firma digital

El Alcalde